

ACTA 8/2011 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2011.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Fabero (León), siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día 11 de marzo de 2011, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **D. DEMETRIO ALFONSO CANEDO**, se reúnen en primera convocatoria los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, que a continuación se relacionan, al objeto de examinar los asuntos del orden del día que se les ha facilitado previamente en la convocatoria realizada al efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, en adelante ROF.

ASISTENTES:

- **D^a. M^a. DEL CARMEN TRABADO VALLEJO.**
- **D. FRANCISCO ROBLES RODRÍGUEZ.**
- **D^a. M^a. PAZ MARTÍNEZ RAMÓN.**
- **D. FRANCISCO RAMÓN ABELLA.**

Asisten también a la sesión **D^a. HORTENSIA CONDE GONZÁLEZ y D^a. SUSANA FOLLA ABAD**, a requerimiento del Presidente, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 113.3 del ROF.

Asiste a la sesión la Interventora del Ayuntamiento, **D^a. PAULA MONESTINA SÁNCHEZ.**

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **D. PEDRO TOMÁS GARCÍA ORDÓÑEZ**, que da fe del acto.

Iniciada la sesión y en relación con los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

1º.- CORRESPONDENCIA Y ESCRITOS.

No hubo.

2º.- APROBACIÓN DE GASTOS.

.....
1.- AUTORIZACIÓN.

Según lo dispuesto en los artículos 169.6, 184.1.a), 185.1 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 21, 54 y 55 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se

desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; en la Base de Ejecución 11 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2010, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2011, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2010; así como en el Decreto de la Alcaldía 28/2007, de 21 de junio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, acuerda autorizar los gastos siguientes:

- Adquisición de dos docenas de bombas para festividad de San Matías 2011, por importe de **82,60 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de una caja de etiquetas para C.D. para trámites administrativos, por importe de **22,50 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de 250 sobres tipo bolsa de 26 x 36 cm para trámites administrativos, por importe de **245,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Anuncio en Diario de León Especial 105 Aniversario, por importe de **236,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Cartelería e invitaciones para el XIV Festival del Botillo, por importe de **530,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Discoteca móvil para el XIV Festival del Botillo, por importe de **500,00 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de Cortinones para Recinto Ferial, por importe de **1.851,30 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de productos de limpieza para edificios públicos, por importe de **89,50 euros**, I.V.A. incluido.
- Cambio de aceite y filtro y revisión del Dúmpster nº 3, por importe de **68,20 euros**, I.V.A. incluido.
- Cambio de anticongelante del camión de recogida de residuos sólidos urbanos matrícula LE-700-AF, por importe de **14,16 euros**, I.V.A. incluido.
- Reparación de pinchazo en rueda derecha de pala retroexcavadora matrícula LE-VE-80289, por importe de **42,48 euros**, I.V.A. incluido.
- Cambio de aceite de aspiradora IC-15, por importe de **24,58 euros**, I.V.A. incluido.
- Adquisición de automático 4x250A y terminales eléctricos para Recinto Ferial, por importe de **924,72 euros**, I.V.A. incluido.

2.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTO, RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGOS.

Según lo dispuesto en el art. 184.1, 185 y 186 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 56 a 62 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos y en la Base de Ejecución 11 del Presupuesto del Ayuntamiento para 2010, prorrogado automáticamente para el ejercicio 2011, al no haberse aprobado ni publicado el correspondiente a este ejercicio a 31 de diciembre de 2010; así como en el Decreto de la Alcaldía 28/2007, de 21 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen acuerda autorizar (salvo que ya se hayan autorizado por acuerdo o resolución previa) y disponer (salvo que ya se hayan dispuesto por acuerdo o resolución previa) los gastos siguientes, reconociendo las obligaciones y ordenando los pagos correspondientes:

- **A la relación de facturas nº 3/2011**, por importe total de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (29.693,10 €)**, que comienza por la nº 185 de “Sociedad General de Autores”, por importe de 495,60 euros y termina por la nº 241 de “Yuri Franco de Redytel”, por importe de 162,96 euros y con el abono nº 2 de “Productos Rebeca, S.A.” por importe de -6.324,32 euros, rectificando los errores que figuran en la relación en cuanto a la factura nº **204**, que corresponde a suministro de gasóleo para la Piscina Climatizada; en cuanto a la factura nº **205**, que corresponde a suministro de gasóleo para vehículos del Parque Móvil Municipal; y en cuanto a la factura nº **218**, en la que el período de consumo correcto comprende desde el 17 de diciembre de 2010 al 20 de enero de 2011.
- Por importe de **9.721,00 euros**, en concepto de nómina correspondiente a la paga extraordinaria del mes de marzo de 2011 del personal laboral del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria del Ayuntamiento, correspondiendo 1.807,08 euros a retenciones del I.R.P.F. y 7.913,92 euros al importe líquido de la nómina.
- Por importe de **484,37 euros**, a favor de la **Diputación Provincial de León**, en concepto de aportación del Ayuntamiento a la financiación del servicio de control de calidad del agua de consumo humano correspondiente al mes de noviembre de 2010, según Convenio Específico de Colaboración formalizado con fecha 25 de noviembre de 2009.

3º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y vistos los informes evacuados por los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 11 de marzo de 2011, a salvo el

derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la obligación del promotor de adoptar las medidas de seguridad públicas establecidas en las Leyes y Ordenanzas en vigor, acuerda otorgar las licencias siguientes:

OBRA MAYOR:

- **A D. Aquilino Arias Rodríguez (Expte. Núm. 7/2011)**, para legalización de nave en la Calle El Conde, nº 1 de Fabero, según Proyecto redactado por la Arquitecto Julia J. Carrero Espinosa.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 176,24 €.

En este punto se abstiene el Concejel D. Francisco Robles Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local.

- **A Construcciones Basante, S.L. (Expte. Núm. 10/2011)**, para construcción de 22 viviendas concertadas, garajes y trasteros, promovidas por PROVILSA, en la Calle Ancares, esquina calle El Souto de Fabero.

Dado que el Documento Técnico que se presenta con la solicitud es un Proyecto Básico, la Licencia queda condicionada a la presentación del Proyecto de Ejecución debidamente visado por el Colegio Oficial y a la autorización del Ayuntamiento para el inicio de las obras.

Cuota Tributaria: 29.373,49 €

OBRA MENOR:

- **A D. Luis García Quiroga (Expte. Núm. 14/2011)**, para sustituir carpintería (7 ventanas) de la vivienda sita en la Calle Viriato, número 3 de Fabero.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 84,80 €

- **A D. Miguel Alonso Martínez (Expte. Núm. 16/2011)**, para desplazar una puerta de hierro de su actual ubicación a otra nueva en la misma finca en la Calle Méndez Núñez de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 29,00 €

- **A D^a. Joaquina Ramón Álvarez (Expte. Núm. 17/2011)**, para colocar puerta de garaje para la vivienda sita en la Calle Fray Luís de León, Portal F P02 D de Lillo del Bierzo. Las obras consistirán en:

- Tirar pared de bloque y escombrar.
- Colocar puerta de garaje de 2,45 x 2,45 m.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 38,00 €

- **A D. Francisco Díaz López (Expte. Núm. 18/2011)**, para reparación de la cubierta de la vivienda (90 m²) sita en la Calle Guzmán el Bueno de Fontoria, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:

- Retirada de pizarras deterioradas.
- Colocación de canalones de aluminio y bajadas.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 100,00 €

- **A D. Salvador López Rubio, en representación de Comunidad de Vecinos “Calle San Blas, nº 3” de Fabero (Expte. Núm. 19/2011)**, para reparación de la cubierta del edificio (150 m²), siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocación de aislante de 80 mm.
- Colocación de chapa pre-lacada de 0,6 mm. de espesor en color negro.
- Remates y colocación de canalones y bajantes.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 130,60 €

- **A D. Juan Bautista Rodríguez Alfonso (Expte. Núm. 20/2011)**, para colocación de un ventanal (2,50 x 2,00 m.) de aluminio para cierre de terraza en la vivienda sita en la Calle Pizarro, número 2 de Lillo del Bierzo.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 53,61 €

- A **D. Alfredo Martínez Abella (Expte. Núm. 21/2011)**, para cerrar la finca sita en el Polígono 9, Parcela 27 de Otero de Naraguanes.

En el momento de proceder al vallado se solicitará al Técnico Municipal que señale “in situ” la alineación conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero.

El Vallado se ajustará a la Ordenanza municipal de Limpieza y Vallado de Terrenos y Solares que respetará en todos sus apartados y de la que se acompaña fotocopia.

Así como al **artículo III.13 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados** y que a continuación se transcribe:

1.1. Tendrá una altura máxima de 2 metros, siendo únicamente de fábrica ciega el primer metro sobre la rasante. El resto de la altura se cerrará con verja y/o cerramientos vegetales que no impidan la visibilidad interior.

1.2. La zona ciega del cerramiento podrá ser de cualquier tipo de fábrica de piedra, ladrillo cara vista o fábrica enfoscada y pintada, prohibiéndose expresamente la fábrica de bloques de hormigón visto, así como el chapado de piedra con juntas en negro.

1.3. La finca llevará en su cerramiento exterior el correspondiente nº de policía.

1.4. El cerramiento deberá situarse en la alineación oficial.

1.5. Al producirse la apertura de nuevas vías, los propietarios de solares tendrán la obligación de efectuarlo en el plazo de dos meses, a partir de la terminación de las obras de pavimentación. Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándola igualmente en la alineación oficial.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 34,22 €

- A **D^a. Nervi García Blanco (Expte. Núm. 22/2011)**, para reconstruir valla en

la Calle El Soto de Fontoria al haberse sustituido el acceso de entrada a la finca.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 36,00 €

- A **D^a. Elena López González (Expte. Núm. 23/2011)**, para construcción de tendejón en la Calle La Granda, número 6 de Fabero.

El Tendejón se ajustará al art. V.57 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero que respetará en todos sus apartados y que a continuación se transcribe:

1.1. La superficie no excederá de **20 m²**.

1.2. La edificación se situará sobre la rasante natural del terreno, y su cubierta, tendrá una altura máxima de 3,5 metros.

1.3. La edificación se situará retranqueada respecto a la línea de edificación, al menos en 5 metros.

1.4. La edificación se construirá exenta respecto de cualquier otra. La distancia mínima será de 2 metros.

1.5. Su cubierta será de losa de pizarra y los paramentos exteriores guardarán un cierto ornato, pudiendo ser de fábrica de ladrillo cara vista, piedra o mampostería enfoscada y pintada. Se prohíbe expresamente la fábrica de bloque de hormigón visto, o el chapado de piedra con juntas negras.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 86,00 €

- A **D. Mario González Cruz (Expte. Núm. 24/2011)**, para reparaciones en la vivienda sita en la Calle Las Candelas de Lillo del Bierzo. Las obras consistirán en:

- Formación de zócalo de piedra laja, tipo mampostería, en la parte frontal de la vivienda a una altura aproximada de 1 metro.
- Retirar puerta existente y colocar otra de aluminio lacado de 1,20 x 2,60 m.
- Retirar ventana existente y colocar otra de aluminio lacado de 1,82 x 1,05 m.
- Colocación de vierteaguas de 1,04 x 0,26 y piso bajo la puerta de

entrada de 1,20 x 0,55 m. de granito del país o similar.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 65,40 €

- A **D^a. Nieves Ben Campos (Expte. Núm. 25/2011)**, para reparación de la cubierta de la vivienda, siempre que se trate de obras menores de las contempladas en el artículo XII.2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero. Las obras consistirán en:

- Colocación de aislante de 80 mm.
- Colocación de chapa pre-lacada de 0,6 mm. de espesor y los remates necesarios.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 111,50 €

- A **D^a. Socorro Chamorro Bances (Expte. Núm. 26/2011)**, para acondicionamiento de fachada en la vivienda sita en la Calle Real, número 7 de Fabero. Las obras consistirán en:

- Retirada de tabique en fachada principal y escombros en interior de local llevando escombros a vertedero.
- Colocación de ladrillo termo arcilla de 29 x 30 x 20 para fachada.
- Colocación de granito, gres, piedra o similares en fachada principal hasta una altura de 60 cms.

Se acompaña plano de situación.

Cuota Tributaria: 48,00 €

- A **Unión Fenosa Distribución, S.A.-Ref.: 348711010044- (Expte. Núm. 2/2011)**, autorización para canalización subterránea de red de B.T. en la Travesía Ancares de Fabero, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero.

- A **Unión Fenosa Distribución, S.A.-Ref.: 348711020033- (Expte. Núm. 3/2011)**, autorización para canalización subterránea de red de B.T. en la Calle La Jarrina de Lillo del Bierzo, según indican las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y visto el informe evacuado por

los Servicios Técnicos Municipales, asumidos por Secretaría en sus aspectos jurídicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 11 de marzo de 2011, acuerda **denegar** las licencias siguientes:

- **A D. José Manuel Gavela Obarrio (Expte. Núm. 13/2011)**, para reparación de fachada y escalera exterior en la Plaza del Ayuntamiento, número 9 de Fabero, al tratarse de una edificación fuera de ordenación y, en concreto, la escalera exterior se encuentra fuera de alineación, por lo que no se debe permitir ningún tipo de obra que no sean las estrictamente necesarias para asegurar la estabilidad y salubridad del edificio (artículo 185 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).
- **A Unión Fenosa Distribución, S.A.-Ref.: 348710110107 (Expte. Núm. 1/2011)**, autorización para desmontar apoyo de hormigón e instalación de otro HV-630/9, al objeto de atender provisión de servicio eléctrico de retranqueo para el desvío de la línea en C/ San Pedro de Otero de Naraguantes, a petición de D. José Pardo López, ya que se mantiene el tramo aéreo y de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Fabero toda instalación nueva debe ser subterránea.

4º.- LICENCIAS DE ESTABLECIMIENTOS.

LICENCIA DE ACTIVIDAD PLANTA DE TRATAMIENTO DE CARBÓN EN EL PARAJE "EL PALOMAR".

Visto que con fecha 20 de abril de 2010 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, acuerda estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por D. Alejandro Damián Rabanal González, en representación de "Unión Minera del Norte, S.A." contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2010 por el que se deniega la licencia ambiental para Planta de Tratamiento de Carbón en el paraje "El Palomar", de Fabero, continuando con la tramitación del expediente de licencia de actividad y retrotrayendo el expediente al último trámite inmediatamente anterior al acuerdo de denegación de la licencia

Visto que con fecha 24 de septiembre de 2010 (Registro de Salida nº 2.300, de 1 de octubre de 2010), se remite el expediente a la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, solicitando informe sobre la actividad.

Visto el informe emitido por la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, de 25 de febrero de 2011, que es favorable, pero impone medidas correctoras adicionales, cuyo cumplimiento debe condicionar el otorgamiento de la licencia.

Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Secretario del Ayuntamiento, de fecha 8 de marzo de 2011, sobre la licencia

urbanística solicitada para la Instalación con fecha 7 de enero de 2010.

Considerando que los **artículos 42 y 43** de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción originaria (cuyos términos resultan de aplicación a este expediente a tenor de lo establecido en la **disposición transitoria 2ª** de la Ley 4/1999, de 13 de enero) establecen la obligación de la Administración de dictar resolución expresa sobre cuantas solicitudes se formulen por los interesados, sin que el vencimiento del plazo de resolución exima de la obligación de resolver salvo cuando se haya emitido la certificación del acto presunto; y teniendo en cuenta que el expediente de la licencia de actividad solicitada con fecha 15 de febrero de 1995 no fue resuelto expresamente ni se ha emitido tampoco certificación del acto presunto, razón por la cual no resulta procedente volver a iniciar el expediente de licencia de actividad, aunque sí resolver el iniciado con fecha 15 de febrero de 1995.

Considerando que para resolver el expediente de solicitud de licencia de actividad de la Planta de Tratamiento de Carbón resulta de aplicación la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de Castilla y León, a tenor de lo establecido en la **disposición transitoria segunda** de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

Considerando lo establecido en el **artículo 5** de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de Castilla y León.

Considerando lo establecido en los **artículos 114, 121.4 y 64** de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como en los **artículos 346.2 y 185** del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y de conformidad con lo informado por el Arquitecto Técnico Municipal y el Secretario de la Corporación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 11 de marzo de 2011, acuerda:

1º.- Otorgar LICENCIA DE ACTIVIDAD a “Unión Minera del Norte, S.A.” para Planta de Tratamiento de Carbón en el Paraje “El Palomar”, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de las medidas correctoras adicionales impuestas en el informe de la Comisión Territorial de Prevención Ambiental, de 25 de febrero de 2011, cuya copia se acompañará a este acuerdo.

2º.- Requerir a “Unión Minera del Norte, S.A.” para que solicite licencia ambiental para la actividad de almacenamiento de material producido en la Planta de Tratamiento de Carbón, según lo informado por la Comisión Territorial de Prevención Ambiental.

3º.- El titular de la licencia queda obligado a informar al Ayuntamiento de cualquier cambio relativo a las condiciones de la licencia, a las características o al

funcionamiento de la actividad.

4º.- La licencia caducará cuando el ejercicio de la actividad se paralice por plazo superior a dos años, excepto en los casos de fuerza mayor, y sin perjuicio de que el titular pueda solicitar una prórroga, por causas justificadas.

5º.- El titular de la licencia deberá presentar la oportuna comunicación de inicio de actividad al Ayuntamiento (según modelo que se facilitará en las oficinas municipales) y acompañar la siguiente documentación:

- Certificado del técnico o técnicos directores de la ejecución del proyecto en los que se acredite la adecuación de la actividad y de las instalaciones al proyecto o memoria objeto de la licencia ambiental, así como de que el establecimiento reúne las condiciones de seguridad, salubridad e higiene exigidas por la normativa sectorial vigente. Se recogerá de forma expresa en el certificado técnico que la actividad cumplen todas las medidas correctoras que condicionan la licencia de actividad.
- Informe de Organismo de Control Acreditado de mediciones para el control de las emisiones difusas de partículas procedentes del desarrollo de la actividad.
- Informe de una Entidad de Evaluación Acústica en el que se acredite el cumplimiento de los niveles sonoros de inmisión transmitido al exterior.
- Estudio de estabilidad de la zona de balsas y secadero.
- Autorización de vertido por infiltración en el terreno emitida por la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil.
- Autorización de vertido al colector municipal.

6º.- Aprobar la liquidación de la tasa por licencia ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 8 del Ayuntamiento, cuya cuota tributaria asciende a la cantidad de **200,00 €**.

7º.- **Denegar la licencia urbanística** solicitada, por tratarse de instalaciones terminadas y en funcionamiento desde el año 1986 y para las que no se solicitan obras nuevas, debiendo quedar las instalaciones existentes sometidas al régimen señalado para los usos del suelo declarados fuera de ordenación, al haber transcurrido el plazo de prescripción para la adopción de medidas de protección y restauración de la legalidad urbanística, sin perjuicio de que la empresa solicite las licencias urbanísticas que, en su caso, se requieran para la ejecución de las obras necesarias para cumplir las medidas correctoras impuestas por la Comisión Territorial de Prevención Ambiental que condicionan la licencia de actividad.

8º.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

5º.- ACOMETIDAS A REDES MUNICIPALES.

Examinados los expedientes tramitados al efecto y visto el informe evacuado por el Responsable del Servicio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Económica y Social, Personal, Régimen Interior, Fomento y Medio Ambiente de 11 de marzo de 2011 y previo pago de las tasas e impuestos correspondientes, acuerda **autorizar** las acometidas a redes municipales siguientes, que se ejecutarán por la Brigada Municipal de Obras:

- A **D^a. Elena López González (Expte. Núm. 1/2011)**, para acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal para una vivienda en la Calle Otero, número 53 de Fabero. La cota máxima de profundidad para realizar este enganche se sitúa a 1.50 metros.

Cuota Tributaria: 201,88 €.

- A **D^a Emilia Álvarez Ramón (Expte. Núm. 3/2011)**, para acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal para una vivienda en la Calle La Raicina de Fabero.

Cuota Tributaria: 305,91 €.

6º.- PROPUESTAS DELEGACIONES.

1.- APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE TASA POR ALCANTARILLADO .

A propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo y Obras, Sr. Robles Rodríguez.

Vista la solicitud de la interesada, de aplazamiento y fraccionamiento de la cuota tributaria de la tasa por alcantarillado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cinco Concejales que la componen, de conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 82.2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en la Orden EHA/1030/2009, de 23 de abril, acuerda:

1º.- Autorizar a **D^a. Emilia Álvarez Ramón** el aplazamiento y fraccionamiento de la cuota tributaria de la tasa por alcantarillado, para acometida domiciliaria de saneamiento a la red general municipal para una vivienda en la Calle La Raicina de Fabero (**Expte. Núm. 3/2011**), según lo solicitado por la interesada en los términos que

se indican a continuación, y sin necesidad de constituir garantía, al no superar la deuda tributaria los 18.000 euros:

- **100,00 euros** a la fecha de la solicitud de la autorización de acometida.
- **100,00 euros** en el plazo de un mes desde la solicitud.
- **105,91 euros** en el plazo de dos meses desde la solicitud.

2º.- Notificar este acuerdo a la interesada, con indicación de los recursos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del mismo día que consta en el encabezamiento. De su desarrollo y de lo en ella acordado se levanta esta ACTA por mí, el Secretario, que DOY FE del acto, con el Visto Bueno del Alcalde.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,